

CÓDIGO ÉTICO

Aprobado por el Administrador Único de GMV
Innovating Solutions S.L.

17 de abril de 2024

1. Índice

1. APLICACIÓN DEL CÓDIGO.....	4
1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
1.2. OBLIGACIÓN DE CONOCER Y CUMPLIR EL CÓDIGO	4
1.3. CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO	4
1.4. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	4
2. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DE GMV	4
2.1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y COMPORTAMIENTO ÉTICO	5
2.2. INTEGRIDAD Y HONESTIDAD	5
2.3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	5
2.4. DERECHOS HUMANOS	6
2.5. RESPETO A LAS PERSONAS.....	6
2.6. LUCHA CONTRA LA ESCLAVITUD Y LA TRATA DE SERES HUMANOS	6
2.7. ABOLICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	7
2.8. CONCILIACIÓN DEL TRABAJO Y VIDA PERSONAL	7
2.9. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	7
2.10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
2.11. BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS	7
2.12. REGISTROS Y SISTEMAS CONTABLES	7
2.13. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	8
2.14. BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	8
2.15. CONFLICTOS DE INTERÉS	8
2.16. RESPONSABILIDADES ANTE LA COMUNIDAD.....	9
3. CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	9
3.1. DEBER GENERAL DE SECRETO.....	9
3.2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	10
3.3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	10
ANEXO I	11

El presente Código Ético, está formulado con el objetivo claro de mantener en toda la organización GMV, una posición ética, profesionalmente rigurosa, de respeto a cualquier tendencia personal, con absoluto respeto a las normas legales en todos los ámbitos, penales, mercantiles, fiscales, etc. dirigido todo ello a que GMV sea un grupo empresarial serio, disciplinado, transparente y fundamentalmente honrado en su actuación.

Desde la fundación de GMV, uno de los principios esenciales de la compañía es un comportamiento acorde a los máximos principios éticos. En el cumplimiento y desarrollo de tales principios, se atenderá especialmente a cuestiones tales como el cumplimiento de la normativa vigente, la lucha contra la corrupción o el blanqueo de capitales así como todas las que se detallan a continuación en este Código Ético. Todos somos responsables y entre todos construimos la imagen de la compañía, de manera que el comportamiento de la compañía es el resultado del comportamiento de todos y cada uno de los que la componemos y con los que tenemos relación y el comportamiento inadecuado de una sola persona vinculada a GMV puede potencialmente dañar nuestra imagen y reputación en muy poco tiempo. Para ello, el órgano de administración de GMV, la dirección y todos y cada una de las personas de GMV y otros colaboradores de la compañía debemos asumir la responsabilidad y el compromiso del cumplimiento de todo lo establecido en este Código Ético así como de velar por su cumplimiento en el resto de la organización. Bajo ningún concepto, la convicción de actuar en provecho de GMV podrá justificar la asunción de comportamientos que no sean acordes a este Código Ético.

GMV desea poner en conocimiento de todos los directivos/as, personal de plantilla así como colaboradores de cualquier tipo un mensaje rotundo de seguimiento de este Código y la disposición absoluta a combatir cualquier acto que contravenga lo aquí previsto, y a prevenir cualquier eventual deterioro de la imagen y del valor reputacional de la compañía.

En conformidad con los anteriores principios, GMV está adherida a los más altos estándares éticos y de conducta establecidos por organismos internacionales y asociaciones sectoriales. Un ejemplo son los Global Principles of Business Ethics for Aerospace and Defence Industry del International Forum on Business Ethical Conduct (IFBEC).

Cualquier contingencia, que a pesar de todas las medidas existentes en la organización GMV para evitar situaciones no deseadas puedan surgir en nuestro entorno, serán única y exclusivamente responsabilidad de sus posibles autores y desde todos los componentes de la organización, órgano de administración, equipo directivo, personal y colaboradores, queda establecido el compromiso ineludible de realizar todas las acciones que sean necesarias para colaborar en su inmediata resolución, ante cualquier entidad pública o privada negativamente afectada por esas posibles prácticas no ortodoxas.

1. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético (en adelante, el “Código”) recoge el catálogo de principios éticos que han de regir la actuación de todo el personal del Grupo GMV (de aquí en adelante GMV) y de proveedores de bienes y de servicios y constituye, por ello, el elemento central del Programa de Cumplimiento de GMV. El Código no pretende detallar cada uno de los supuestos que se pudieran plantear, sino que sienta las bases y principios que guiarán el quehacer de la organización.

El presente Código es de aplicación a los miembros de los órganos de administración, a todo el personal en plantilla de cualquiera de las empresas de GMV, y a cualquier persona que trabaje en nombre de la empresa o la represente en cualquier situación (en adelante “Sujetos del Código”).

1.2. OBLIGACIÓN DE CONOCER Y CUMPLIR EL CÓDIGO

Los Sujetos a los que se aplica el presente Código tienen la obligación de conocer y cumplir el Código así como de colaborar con su cumplimiento, siendo proactivos a la hora de mostrar y promover el comportamiento ético entre los propios compañeros/as de su entorno de trabajo, apoyando a otros en caso necesario y comunicando al Responsable de Ética de GMV cualquier hecho o sospecha de comportamientos contrarios a este Código a través de los canales de denuncia, que se pueden encontrar tanto en la intranet interna como en la web corporativa.

El responsable del buzón de Ética de GMV es Óscar Tejedor.

1.3. CONTROL DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Por delegación del órgano de administración, el departamento de recursos humanos velará por la correcta comunicación, concienciación y seguimiento de la sujeción al Código a todo el personal de la compañía y a las personas que por cualquier circunstancia deban estar sujetas a las normas de éste, como se incluye en el apartado 1.1. La dirección de recursos humanos resolverá las dudas que cualquier Sujeto del Código tenga sobre su aplicación.

1.4. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Cualquier persona sujeta a este Código y que de alguna forma viole sus principios, estará sujeta a medidas disciplinarias, distintas según el caso dependiendo de la gravedad del incumplimiento y proporcional al mismo, pero que podrían llegar a suponer la extinción de la relación con GMV. Todo ello sin perjuicio de las acciones administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de ello.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DE GMV

Los principios éticos de la organización y la ética profesional de las personas afectadas por el Código constituyen pilares en los que se asienta la actividad de GMV. Todas sus actuaciones, como

consecuencia de su vínculo con GMV, han de estar guiadas por valores éticos, entre los cuales se encuentran los siguientes:

2.1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

Este capítulo estará por encima de cualquier otro dentro de este Código y en caso de conflicto de cualquier elemento del resto del documento, prevalecerá el cumplimiento de la ley.

Los Sujetos del Código cumplirán las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico de aplicación (legislación, regulación y/o normativa de cualquier tipo y ámbito que sea aplicable a su actividad):

- El cumplimiento de la ley no admite atajos.
- El cumplimiento de la ley es un principio en sí mismo, es decir, que la mayor o menor dificultad de identificar el incumplimiento no lo justifica.
- El desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento, y para ello la empresa dispone de conocimiento y asesoramiento al que se deberá acudir para cualquier tema que sea necesario.
- Todo Sujeto del Código que resulte inculcado o acusado en un procedimiento judicial penal deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Humanos.

Los Sujetos del Código desarrollarán una conducta profesional, recta, imparcial, honesta y conforme a los principios de responsabilidad social corporativa de GMV. Se abstendrán de participar en actividades ilegales o inmorales o de atraer negocio a GMV realizándolas.

2.2. INTEGRIDAD Y HONESTIDAD

Los Sujetos del Código desarrollarán una conducta profesional recta, imparcial, honesta y conforme con los principios de responsabilidad social corporativa de GMV. Esto implica:

- Actuar siempre con honestidad e integridad, aun cuando de forma real o aparente surjan conflictos de intereses profesionales y personales. Jamás cooperar en ningún acto encaminado a conseguir ventajas indebidas por parte de los Sujetos del Código o por cualquier otro motivo.
- Cuando se facilite información a cualquier persona, responsables, compañeros/as, colaboradores/as, accionistas, clientes, proveedores, administración pública, etc., esta será siempre cierta, exacta, objetiva, relevante, oportuna y comprensible.
- Actuar de buena fe, con responsabilidad, con el debido respeto, competencia y diligencia, sin tergiversar hechos, ni permitir que tu independencia de criterio se vea condicionada.

2.3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Constituye un principio básico de actuación en GMV proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, religión, idioma, origen, discapacidad, opinión, estado civil o condición social.

GMV asume como únicos criterios válidos para la valoración de sus profesionales aquellos que miden exclusivamente las capacidades, el rendimiento, esfuerzo y talento de los mismos con absoluta independencia de cualquier condición o circunstancia personal o social.

En consecuencia, las personas que intervengan en procesos de selección, contratación, asignación de tareas, promoción profesional, traslados, despidos, beneficios sociales, programas de formación, permisos, etc. se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad, promoviendo en todo momento la igualdad de trato y de oportunidades.

En este sentido, GMV solicita a las empresas de selección y prestación de servicios con las que tiene relación, aplicar estrictos criterios de igualdad y diversidad, asegurándose que sus decisiones se basan en las capacidades de las personas, y no utilicen en ningún momento un lenguaje sexista o discriminatorio.

2.4. DERECHOS HUMANOS

GMV se compromete a respetar y promover los derechos fundamentales reconocidos internacionalmente. Afirmamos nuestro compromiso con la Carta Internacional de los Derechos Humanos y los principios establecidos en la declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo. Reconocemos que estos documentos representan los estándares para la protección y el respeto de los derechos humanos.

Este compromiso lo extendemos a nuestros socios y proveedores, de quienes esperamos que compartan y apliquen estos principios fundamentales en sus propias operaciones.

2.5. RESPETO A LAS PERSONAS

La protección de los derechos humanos es un compromiso inherente en los valores de GMV. Por ello, fomentamos y aplicamos en nuestras relaciones laborales los principios de igualdad de oportunidades, respeto por las personas, diversidad y no discriminación, y consideramos que el acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal, son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en ninguna relación de carácter profesional o comercial de/con GMV, y aquellos Sujetos del Código con personal a su cargo en cualquier unidad organizativa deberán promover y asegurarse, con los medios a su alcance, de que dichas situaciones no se produzcan.

El respeto a las personas implica también el respeto y la consideración del trabajo que realizan, siendo el trabajo de todos esencial para el buen desempeño de la compañía.

GMV rechaza de manera imperativa el acoso en el trabajo, sancionando cualquier comportamiento o actitud, de una persona trabajadora o colaboradora, que pueda suponer un acoso moral, sexual o que de cualquier manera pueda atentar contra la dignidad de la persona.

2.6. LUCHA CONTRA LA ESCLAVITUD Y LA TRATA DE SERES HUMANOS

La esclavitud moderna es un término que engloba la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzoso y obligatorio, el trabajo en régimen de servidumbre y el trabajo infantil, así como la trata de seres humanos. Se entiende por trata de humanos cuando una persona organiza o facilita por cualquier medio y en cualquier forma, el traslado o viaje de otra persona con el fin de explotarla. La esclavitud moderna se considera un delito y una violación de los derechos humanos fundamentales.

Es por ello que GMV prohíbe, estrictamente, el uso de la esclavitud moderna y la trata de personas con tolerancia cero en nuestra organización y en nuestras cadenas de suministro y proveedores, involucrando a todo su personal en la prevención, detección y denuncia de este tipo de situaciones. Debido a la presencia internacional de GMV, nos aseguramos de que cumplimos con este precepto en todas las legislaciones de los países en los que nos encontramos.

2.7. ABOLICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Así, GMV está comprometido y vinculado con los derechos humanos y laborales reconocidos en las legislaciones aplicables y con la ampliación del contenido del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, respetando los estándares internacionales para la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas afectadas por sus actividades. En concreto, manifiesta su total rechazo al trabajo infantil. GMV no admite el trabajo infantil, no recurrirá al trabajo infantil ni en su propia actividad ni en proveedores de productos o servicios.

2.8. CONCILIACIÓN DEL TRABAJO Y VIDA PERSONAL

GMV promueve políticas internas dirigidas a conseguir un adecuado balance para todos sus profesionales entre el cumplimiento de los compromisos de la compañía, y el desarrollo personal y las necesidades de la vida personal y familiar.

2.9. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Todos los Sujetos del Código, en el ámbito de sus competencias, han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales, siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por GMV en su Sistema de Gestión Ambiental y Energético para reducir el impacto medioambiental de sus actividades y contribuyendo a mejorar los objetivos de sostenibilidad contemplados en nuestros protocolos de responsabilidad social corporativa.

2.10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

GMV considera la seguridad y salud laboral de los Sujetos del Código fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.

Por ello, los Sujetos del Código respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por la organización y asegurando que los miembros de sus equipos realizan sus actividades en condiciones de seguridad.

De forma significativa se tendrá un especial cuidado en la aplicación y cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales durante toda la relación con GMV.

2.11. BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

Las actividades de GMV conllevan la adopción de un conjunto de decisiones que tienen repercusión e incidencia en el ámbito tributario. GMV se compromete a cumplir con sus obligaciones fiscales en todas las geografías, países y jurisdicciones en los que desarrolle su actividad optando siempre por una política tributaria prudente.

Con el objeto de garantizar un mayor control y seguridad jurídica en la toma de decisiones que pudieran conllevar consecuencias de carácter tributario, los Sujetos del Código cuya actividad o toma de decisiones conlleve consecuencias de trascendencia tributaria deberán adecuar sus actuaciones a la legalidad, informando a su superior jerárquico o a la dirección financiera, a fin de proceder a la identificación, revisión, valoración y calificación de eventuales riesgos tributarios derivados de cualquier actividad ordinaria o extraordinaria de GMV.

2.12. REGISTROS Y SISTEMAS CONTABLES

Los sistemas contables, financieros, y otros de GMV, proporcionarán información exacta y oportuna de las transacciones de activos de la empresa. Todo registro contable o financiero, así como la base

de datos y registros, debe describir con precisión la operación sin omisión, ocultamiento o falsificación de la información.

Cualquier duda acerca de los requerimientos necesarios para entregar datos de la compañía o informes contables, será dirigida al Departamento Financiero, quien autorizará su uso en las condiciones más adecuadas a los principios de este Código.

2.13. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

GMV rechaza y persigue cualquier conducta relacionada con la corrupción en sus distintas formas, y establece una serie de pautas de conducta interna para prevenir la corrupción, y así evitar el perjuicio social, reputacional y económico que supondría para GMV y el grupo de personas que la conforman. Para ello, GMV establece de manera interna una serie de normas que concretan los deberes de supervisión, vigilancia y control de actividades para prevenir y evitar la comisión de estos delitos.

Estos criterios son aplicados tanto en la selección y contratación de clientes, proveedores y personal de plantilla, como en entrega de dádivas y aceptación de obsequios u otras atenciones o conflictos de intereses.

Por último, tanto el personal de GMV como sus colaboradores externos deberán evitar prácticas cuyo objeto sea restringir o falsear en cualquier modo la libre competencia de los mercados.

2.14. BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

GMV pone de manifiesto el compromiso de no realizar prácticas que se consideren irregulares en las relaciones que mantiene con sus diferentes clientes, proveedores, autoridades públicas, etc., entre las que se encuentran las relativas al blanqueo de capitales cuyo origen está en actividades ilícitas, delictivas o criminales.

Asimismo, GMV cumple con las legislaciones vigentes, tanto nacionales como internacionales, para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación de terrorismo que le puedan ser aplicables.

De esta manera GMV prohíbe la utilización de mecanismos que favorezcan el blanqueo de capitales, entendiendo que puedan estar vinculados, entre otros, con delitos de corrupción, fraude fiscal o financiación del terrorismo, con las consecuencias penales y reputacionales que esto conlleva.

2.15. CONFLICTOS DE INTERÉS

Todas las Personas Sujetas a este Código tienen la obligación de promover los intereses de GMV y la prohibición de beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas en el marco de su actividad profesional o a través del uso de activos o información de GMV o de beneficiar indebidamente con ellas a terceros.

En relación con la actuación profesional, no puede tolerarse el anteponer los intereses personales a los de GMV o de sus clientes.

GMV considera el conflicto de interés de forma amplia, pudiendo ser directo cuando es el propio profesional quien presenta el conflicto, o indirecto cuando el conflicto provenga de un familiar inmediato o cercano o de personas con las que se tenga una amistad íntima, habida cuenta que los bienes, productos y servicios contratados y/o prestados han de ser adquiridos o prestados por la calidad de los mismos y no por las relaciones afectivas de las personas con capacidad para contratar.

Se deberá informar y/o prevenir cualquier situación de conflicto de intereses real o potencial en el momento de su contratación, al pasar a una nueva función y posteriormente en el ámbito de su trabajo o relación con GMV.

2.16. RESPONSABILIDADES ANTE LA COMUNIDAD

GMV, como organización, es absolutamente neutra a las tendencias políticas, religiosas, o de cualquier otra índole que puedan plantearse, conduciendo su actividad exclusivamente por criterios objetivos y profesionales.

En este sentido, GMV no financiará o ayudará, de ninguna forma, a ningún candidato/a a desempeñar cargos políticos en ningún territorio, ni de ninguna tendencia. Esta decisión se refiere también a cualquier contribución, incluso referida a asistencia indirecta, como la entrega de bienes, servicios o equipos a candidatos o partidos políticos.

Cualquier actividad de este tipo realizada por cualquier persona vinculada a GMV, será siempre a título personal y no se compensará, ni directa ni indirectamente, por cualquier contribución que éste haya hecho para apoyar este tipo de actividades. Ello implica que GMV no autorizará que se utilice el tiempo retribuido por GMV para que su personal las realice.

2.16 PROYECTOS Y PATROCINIOS DE CONTENIDO SOCIAL De cara a cumplir con el compromiso de transparencia de GMV, toda colaboración o patrocinio realizado por GMV, además contar con las expresas autorizaciones que resulten precisas, solo podrá realizarse con organizaciones o instituciones con fines lícitos, no vinculadas a ningún partido político y cuya finalidad no sea política, y que cuenten con una estructura organizativa apropiada para garantizar la correcta administración de los recursos aportados.

Dichas colaboraciones o patrocinios deben tener como objetivo principal el compromiso con la sociedad y el fortalecimiento de la reputación e imagen de la marca de GMV.

3. CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

3.1. DEBER GENERAL DE SECRETO

Con carácter general, los Sujetos del Código deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional a la que accedan gracias al desempeño de sus funciones en las tareas realizadas con GMV, ya procedan o se refieran a clientes, a proveedores, a GMV, a otros empleados/as o directivos/as o a cualquier otro tercero. La información confidencial de GMV, podría (si estuviese a disposición de terceras partes) provocar desventajas competitivas o financieras, o perjudicar a empleados/as, clientes, proveedores, empresas aliadas o a la misma compañía.

Además del secreto profesional genérico, se hace constar que para GMV la información es un activo esencial y su control un principio de actuación fundamental, pues no en vano determinada información tiene un altísimo valor empresarial y por ello se han adoptado medidas razonables por parte de la compañía para que, de acuerdo con normativa que afecta a secretos empresariales, los fallos en el control puedan ser detectados y resueltos. Igualmente, cualquier tipo de información sensible para nuestros clientes se trata con el máximo sigilo y confidencialidad por parte de todos los interesados, dictándose al efecto las instrucciones precisas en el marco de nuestra política de tratamiento de la

información y confidencialidad. Esta obligación de secreto persiste incluso una vez terminada la relación con GMV.

Todos los empleados deben contribuir para proteger la información confidencial de GMV, de actos de robo, daño, divulgación no autorizada o uso inapropiado, cumpliendo las medidas de seguridad definidas en función de la clasificación de información que manejen.

Lo indicado en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la atención de requerimientos formulados por autoridades competentes según la normativa aplicable.

En caso de que alguna persona trabajadora o colaboradora de GMV tenga conocimiento de algún incidente o amenaza de los sistemas de información, deberá informar a través del canal de denuncias.

3.2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El compromiso de respeto que GMV mantiene con todas las personas implica el reconocimiento de la importancia en la protección de datos personales. GMV conserva únicamente registros con datos necesarios para la actividad de la empresa, necesarios a efectos legales o por razones contractuales y limita el acceso a este tipo de información a quienes legítimamente (por su posición en la empresa) deben manejarlos, por razones de desarrollo de la actividad del negocio o por motivos legales.

Los Sujetos del Código están obligados a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas, tanto de empleados, clientes, proveedores, profesionales, consultores, etc. como de cualesquiera otras personas a cuyos datos tengan acceso derivado de la propia actividad de GMV, lo que deberá abarcar aquellos datos personales, médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que de alguna forma puedan afectar a la esfera íntima y personal de su titular.

Tanto el personal de GMV como cualquier persona/entidad que haya facilitado sus datos a GMV puede ejercitar sus correspondientes derechos de usuario dirigiéndose a la dirección de correo electrónico privacy@gmv.com.

3.3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los Sujetos del Código respetarán la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a GMV en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, videos, conocimientos, procesos, tecnología, know-how y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en GMV, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros. Por tanto, su utilización se realizará en el ejercicio de la actividad profesional y se devolverá todo el material que se utilice cuando sea requerido.

Los Sujetos del Código respetarán asimismo los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a GMV. En particular, los Sujetos de Código no incorporarán, utilizarán o emplearán en GMV cualquier tipo de información o documentación física o electrónica perteneciente a otra empresa que se haya obtenido como consecuencia del desempeño de un cargo previo o sin el debido consentimiento. La reutilización de desarrollos realizados para terceros requerirá la verificación de si la propiedad intelectual e industrial ha quedado en GMV o ha sido transferida a los mismos en virtud del contrato formalizado. Por parte de GMV, todo software o producto de terceros que utilice en su actividad contará con sus correspondientes licencias y se utilizará siguiendo los términos de contratos de licencia que establezcan.

ANEXO I

CÓDIGO ÉTICO
DECLARACIÓN DE AGENTES, REPRESENTANTES, CONSULTORES DE GMV
Y TERCERAS PARTES DE GMV

D/Dª _____ como tercera parte que tiene relación contractual con alguna de las empresas del Grupo GMV, declara

- Conocer y entender los términos, normas y líneas de conducta recogidas en el Código Ético de GMV.
- Haber sido informado que es parte de la política de GMV extender la aplicación de su Código Ético, no solo a su personal, sino también a todos los agentes, representantes, consultores o empresas asociadas, y en general a todos los que en algún momento puedan actuar en nombre de GMV.

En nombre de

.....

Firma

.....

Nombre

.....

Cargo

.....

Fecha